



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2019-A/MPH

Huanta, 15 de abril del 2019.

### VISTO:

El informe N°167-2019-MPH-SGPP/ASCT, del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 055-2019-MPH-SGPP-OPMI/PNPC del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e), respecto a la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huanta.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y el 16 de setiembre del 2018 se modifica con Decreto Legislativo 1432.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en el artículo 5° numeral 5.4, Indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 9 numeral 9.2, se establece las etapas de la Programación Multianual como son: la elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, elaboración y publicación del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios, elaboración y aprobación de los criterios de priorización, elaboración de la cartera de inversiones del PMI, aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y la elaboración y publicación del PMIE;

Que, el informe N°167-2019-MPH-SGPP/ASCT del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; remite la Opinión favorable a la propuesta de Programación Multianual de Inversiones 2020-2022; que tiene por objeto lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 (PMI 2020 - 2022) de la Municipalidad Provincial de Huanta, conforme al anexo "Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" que forma parte de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huanta.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE



15.04.2019